



ANIVERSARIO

**CONTRATACIÓN DIRECTA
No.05/2020**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

ÍNDICE

CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2020

CONTENIDO	No. de Página
1. Objeto de la Contratación	3
2. Condiciones y Requerimientos Técnicos del servicio	3
3. Forma de pago	9
4. Impuestos	9
5. Vigencia del servicio	9
6. Observaciones, discrepancias y omisiones	9
7. Aclaraciones y ampliaciones	10
8. Presentación de la oferta y otra documentación	10
9. Documentación que debe presentarse con la oferta económica	10
10. Negociación oferta y adjudicación	12
11. Documentación que debe presentar el contratista luego de comunicada la Adjudicación y previo a la suscripción del contrato	12
12. Garantía de cumplimiento	12
13. Condiciones de la garantía de cumplimiento	13
14. Formalización de contrato	14
15. Obligaciones laborales del contratista	15
16. Medidas de seguridad y confidencialidad	15
17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento	15
18. Cesión del contrato o subcontratación	16
19. Caso fortuito o fuerza mayor	16
20. Solución de controversias o diferencias	16
21. Terminación y liquidación del contrato	16
22. Normas aplicables	16
23. Legalización de los documentos	17
24. Anexos	18
25. Anexo No.1 Cuadro sumario de la oferta económica	19
26. Anexo No.2 Formato de declaración jurada	20
27. Anexo No.3 Formato de garantía bancaria	21

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.05/2020

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Banco Central de Honduras (BCH) requiere contratar el servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor, Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect; por el período de dos (2) años comprendidos del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

2. CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO

2.1 Servicio de soporte y actualización de producto de cuatrocientas ochenta y cuatro (484) licencias (Processor Value Units, PVU) del software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.

2.1.1 El oferente se obliga brindar el soporte técnico y actualización de los productos siguientes:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas	Período de soporte y actualización de producto	
		Inicial	Final
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, Processor Value Units (PVUs)	1 de enero de 2021	31 de diciembre de 2022
40	IBM Spectrum Protect for Databases, Processor Value Units (PVUs)		
28	IBM Spectrum Protect for Mail, Processor Value Units (PVUs)		
484	TOTAL		

2.1.2 El Oferente debe ser un representante autorizado del fabricante del producto: software de respaldo y restauración de información IBM Spectrum Protect.

2.1.3 El oferente debe entregar al BCH como máximo un (1) mes calendario posterior a la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH lo siguiente:

- Original del certificado a nombre del BCH, indicando que los productos licenciados están bajo el servicio de soporte y actualización de producto por el período comprendido del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2022.

- b) Las nuevas versiones o actualizaciones de seguridad del software (pudiendo ser descargadas mediante enlace del sitio web oficial del fabricante) en caso que existan y hayan sido liberadas por parte del fabricante del licenciamiento sobre el cual se está contratando el servicio de soporte y actualización de producto en este proceso, brindando además el acceso a nombre del BCH al sitio oficial del Fabricante en internet para poder descargar el software o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
- c) Proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos administrativos locales y detalle de la forma (sistema de ticket del contratista, correo electrónico o call center) de como brindarán el servicio de soporte y actualización de producto contratado.

2.1.4 El oferente debe contar con personal debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte.

2.1.5 El servicio de soporte técnico debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH solicitándolo vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT-6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), sin costo adicional para el BCH.

2.1.6 El oferente debe garantizar que el soporte iniciará en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, contados a partir de del momento en que la falla es reportada por el BCH vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico; en caso de severidad 1 (indisponibilidad total del servicio) por problemas del software correspondientes al servicio de soporte y actualización de producto contratado, el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible; retroalimentando proactivamente o por requerimiento del BCH sobre las gestiones realizadas que evidencie las acciones correctivas correspondientes; si transcurre tiempo sin solución y que a criterio técnico del BCH afecta significativamente la operación, será requerida su atención en un tiempo máximo de 48 horas hábiles.

2.1.7 El oferente se compromete, cuando sea requerido por el BCH, a entregar el addendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y el enlace para descarga desde el sitio en internet para: software de instalación de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de soporte y actualización de producto contratado, sin costo adicional para el BCH.

- 2.1.8** El oferente no debe reducir materialmente el nivel de los servicios proporcionados para programas con soporte (incluyendo parches de seguridad), durante el período de soporte técnico contratado.
- 2.1.9** El oferente debe garantizar el soporte técnico en situ si es necesario, la asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico, sistema de ticket o en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, live meeting, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), o clarificación de la documentación de los productos bajo soporte.
- 2.1.10** El oferente se compromete cuando sea requerido por el BCH a validar el correcto funcionamiento de la solución, en lo que corresponde a la realización de respaldo de base de datos del aplicativo, uso adecuado de los parámetros, listado de respaldos, archivados realizados y los que se pueden restaurar, recuperar y otros que el oferente estime conveniente para el buen desempeño de la herramienta de software sobre el cual se está contratando servicio de soporte y actualización de producto. Dichas visitas pueden llevarse a cabo días de semana, sin interrumpir las operaciones del BCH.
- 2.1.11** El oferente debe brindar de forma local (in-situ) el soporte y configuración del IBM Spectrum Protect a nivel de servidores con sistema operativo Microsoft Windows Server 2012 o superior, a nivel de agente de IBM Spectrum Protect en sistemas "Solaris 10" o superior, SAP, Exchange, Oracle; además a la unidad de administración de librerías de cinta de la marca "SL150 Tape Autoloader" con tecnología LTO6 y superior.
- 2.1.12** El oferente se compromete a brindar servicio al BCH para asuntos no técnicos durante horas laborables, la cual incluye asistencia para la administración en el sitio IBM, escalamiento en los incidentes, actualizaciones de soporte, actualizaciones de documentación y actualización de programas, sin que el BCH incurra en costo adicional.
- 2.1.13** El oferente se compromete a brindar servicio de actualización, migración y configuración de las licencias de IBM Spectrum Protect a nuevos ambientes que el Banco indique, sin que el mismo incurra en costo adicional.

2.2 HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto para el licenciamiento de software debe ser tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, el cual se realizará en un horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), según sea el caso y en presencia del personal técnico

del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

2.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 2.3.1** Facilitar el transporte del equipo necesario para el personal técnico que se asigne.
- 2.3.2** El servicio deberá ser prestado por personal técnico debidamente capacitado, especializado y con experiencia para brindar el servicio de soporte, empleado directamente por el oferente y bajo su vigilancia y supervisión.
- 2.3.3** Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 2.3.4** Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a personas, instalaciones y equipos existentes.
- 2.3.5** Suministrará todo el personal y los materiales necesarios para el mantenimiento, asumiendo toda la responsabilidad técnica, administrativa y laboral incluido los pagos relacionados con el personal encargado de prestar el servicio, de manera que éste sea a entera satisfacción del BCH, así como la condición jurídica y económica del patrono frente a sus trabajadores y por consiguiente será el único responsable del personal que contrate, respecto a la observancia de las leyes y reglamentos laborales, de seguridad social, salario mínimo y demás leyes aplicables, en consecuencia, libera al BCH de toda responsabilidad por estos conceptos, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
- 2.3.6** Mientras dure el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno de la República, todo el personal que el oferente designe para brindar el suministro objeto de esta contratación o cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

97

2.4 EXPERIENCIA

- 2.4.1 El oferente debe presentar en su oferta, cartas de referencia de haber prestado estos servicios a otras empresas o instituciones en los últimos tres (3) años. Las referencias deben incluir nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio incluyendo el período de tiempo en que ha sido recibido.
- 2.4.2 Declaración jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por notario, en la que exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato lo siguiente:
- a) Personal técnico capacitado, especializado y con experiencia que asignarán para los trabajos del servicio del soporte y actualización de producto; indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones que garanticen su competencia.

2.5 PLAZO DE ENTREGA

- 2.5.1 El entregable indicado en el literal a) del numeral 2.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" se recibirá en físico en presencia de los representantes de los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones (TYC) y Adquisiciones y Bienes Nacionales (ABN) del BCH; así como, el representante legal del oferente o la persona que este designe por escrito; el resto de entregables b) y c) del mismo numeral 2.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" debe remitirse previamente en correo electrónico al personal técnico del departamento de Tecnología y Comunicaciones designado por el BCH; quienes suscribirán el Acta de Recepción Provisional respectiva.
- 2.5.2 A partir del día hábil siguiente en que el oferente haya presentado los entregables de esta contratación (numeral 2.1.3), el departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para verificar el cumplimiento de las condiciones de los mismos y en el sitio web del fabricante que los servicios de acceso para el soporte y actualización de producto derivados de la contratación están vigente al menos para el período de la primera anualidad del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe a la jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del BCH de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de lo contratado.



- 2.5.3** Si el informe de verificación es satisfactorio, previa notificación del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales al Contratista se elaborará un Acta de Recepción Definitiva, la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del Contratista; la suscripción de esta acta por parte del BCH no exime al contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación.
- 2.5.4** Si durante el período de verificación se determina que los entregables o servicios de acceso al sitio web del fabricante no cumplen con las condiciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH procederá conforme lo dispuesto en "17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".
- 2.5.5** En caso que el servicio de soporte y actualización de producto de esta contratación sea suscrito por el Contratista ante el fabricante bajo la modalidad de dos (2) anualidades, previo a finalizar la primera anualidad del servicio de soporte y actualización de producto, es decir del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, el Contratista debe notificar al BCH la fecha en la que el fabricante tendrá disponible para consulta la nueva vigencia de la segunda anualidad del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 a nombre del BCH; para su posterior validación por parte del BCH, garantizando además que se mantenga la continuidad del servicio durante los dos (2) años.
- 2.5.6** Posterior a que el BCH reciba notificación por el Contratista referente a lo indicado en el numeral que antecede o una vez que el Contratista presente la factura para pago de la segunda anualidad, el departamento de Tecnología y Comunicaciones como parte del trabajo de validación de disponibilidad del servicio de soporte y vigencia de la contratación previo al pago del servicio de soporte y actualización de producto del segundo año; verificará en el sitio web del fabricante que la vigencia de los servicios derivados de la contratación están vigentes desde el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; procediendo a emitir un informe de recibo o no a entera satisfacción.
- 2.5.7** Si durante el período de verificación se determina que el servicio de acceso al sitio web del fabricante no cumplen con las condiciones indicadas o no se recibe en condiciones satisfactorias, el BCH procederá conforme lo dispuesto en "17. Multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento" de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación".

3. FORMA DE PAGO

Para financiar la presente contratación, el BCH considerará recursos en el Anteproyecto de Presupuesto 2021, para el pago a realizar en dicho año; asimismo, para el pago a realizar en el 2022, incorporará recursos en el Presupuesto Multianual 2022, los cuales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente por parte del Congreso Nacional de la República.

El valor total del contrato se cancelará en dos (2) pagos de la forma siguiente:

Primer pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Recepción Definitiva de los entregables enunciados en el numeral 2.1.3 de estas "Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación" y a la presentación a satisfacción de la factura de pago acompañada de solvencia fiscal en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones, quien emitirá un informe en el cual se indique si los servicios derivados de la contratación están vigentes cubriendo el período del 01 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Segundo pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación a satisfacción de la factura de pago acompañada de solvencia fiscal en los casos que aplique, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones; quien conforme procedimiento indicado en el numeral 2.5.6 de la "2.5 PLAZO DE ENTREGA" emitirá un informe en el cual se indique si los servicios derivados de la contratación están vigentes, cubriendo el período del 01 de enero 2022 al 31 de diciembre de 2022.

4. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda, el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

5. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del contrato será por el término de dos (2) años, comprendidos del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre de 2022.

6. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

6.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, o tenga dudas sobre su significado, deberá notificarlas por escrito a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.



6.2 El BCH, a través de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, no se formularán aclaraciones verbales.

6.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

7. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación.

8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

8.1 La oferta económica debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.

8.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más el impuesto sobre ventas, de acuerdo al Anexo No.1 adjunto.

8.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE CON LA OFERTA ECONÓMICA

9.1 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

9.3 Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.

9.4 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.

9.5 Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder

de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.

- 9.6** Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- 9.7** Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 9.8** Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de obligaciones tributarias.
- 9.9** Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la Empresa, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando o siguiente:
 - a) Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes.
 - b) Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - c) Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.
 - d) Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

10. NEGOCIACIÓN OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 10.1** De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el

oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.

- 10.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborará el informe y proyecto de resolución correspondiente para la adjudicación, este último será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente quien en adelante se denominará el contratista.

11. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley).

El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:

- 11.1 Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el contratista está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.2 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del contratista, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 11.3 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que el contratista no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
- 11.4 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el contratista se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

Nota: Los documentos antes requeridos deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 12.1 El contratista debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento



(15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

- 12.2 La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el contratista suscriba el respectivo contrato.
- 12.3 Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

13. CONDICIONES DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o póliza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

En el texto de la garantía no debe adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor del BCH, deben ser solidarias, incondicionadas, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

97

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

14. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- 14.1 Una vez comunicada la adjudicación al Contratista, se le requerirá para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario máximo siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato, el Contratista debe haber presentado la documentación requerida conforme a estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, remitir en forma escrita su anuencia al borrador de contrato.
- 14.2 La suscripción del contrato se condiciona y sujeta a que se cuente con la aprobación del Presupuesto del Banco Central de Honduras por parte del Congreso Nacional para los años fiscales 2021 y 2022; excepcionalmente, se podrá dar inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de dicho requisito; por lo que la adjudicación queda condicionada a su cumplimiento.
- 14.3 El oferente deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.
- 14.4 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de garantía, fianza y demás documentos que deba presentar el contratista, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 14.5 Si dentro del plazo señalado en el numeral 14.1, el contratista no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, podrá dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 14.6 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.



- 14.7 Asimismo, por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno, el Contrato requerirá de la aprobación del Congreso Nacional de la República.

15. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

16. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

- 16.1** El contratista se obliga a cumplir las medidas de seguridad que el BCH tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo indicado por el Departamento de Seguridad del BCH, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.
- 16.2** El contratista está obligado a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad del BCH a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 16.3** El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por el contratista.

17. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS POR INCUMPLIMIENTO

- 17.1** Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del contratista, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de la presente contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y el Presupuesto de las Instituciones Descentralizadas vigentes al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista u otra disposición legalmente aplicable.
- 17.2** Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

97

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el contratista no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del contratista sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre el BCH y el contratista, ésta debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

21. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

22. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; y demás leyes aplicables.

97

23. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 23.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 23.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras, deben estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 23.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

Todas las comunicaciones deben ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación, quien también es Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, con oficinas situadas en el noveno (9no.) piso del Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales



ANEXOS

ANEXO No.1
CUADRO SUMARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIOS DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO (484) LICENCIAS (PROCESSOR VALUE UNITS, PVU) DEL SOFTWARE DE RESPALDO Y RESTAURACIÓN DE INFORMACIÓN IBM SPECTRUM PROTECT; POR EL PERÍODO DE DOS (2) AÑOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cantidad	Descripción	Valor en Lempiras	Valor Total en Lempiras
416	IBM Spectrum Protect Extended Edition, Processor Value Units (PVUs)		
40	IBM Spectrum Protect for Databases, Processor Value Units (PVUs)		
28	IBM Spectrum Protect for Mail, Processor Value Units (PVUs)		
	Sub Total		
	15% Impuesto Sobre Ventas		
	Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL EN LEMPIRAS Y EN LETRAS MAYÚSCULAS:

NOTAS:

- ✓ LA OFERTA DEBE PRESENTARSE EN LEMPIRAS, MONEDA DE CURSO LEGAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.
- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC

FECHA

ANEXO No.2
FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** que ni mi persona, ni mi representada, nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____ Departamento de _____, a los _____ días del mes de _____ de 201__.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No.3

GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No.: _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (EMPRESA CONTRATADA)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
_____ (objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3) MESES).

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SUVENCIAMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 201_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

